

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO ORAL DE DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE FACATATIVÁ

**Facatativá, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2.022)**

**Expediente:** 2019-00200  
**Demandante:** RICARDO RAMIREZ CRUZ  
**Demandado:** SENA

---

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

---

Visto el informe secretarial que antecede Procede el Despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial, ahora virtual en el proceso de la referencia, con base en las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

Sea lo primero indicar que el Consejo Superior de la Judicatura en uso de sus funciones constitucionales y legales, dispuso mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, levantar la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 1º de julio de 2020, siendo procedente en tal sentido fijar nueva fecha y hora para celebrar la Audiencia Inicial.

En tal sentido, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 180 del C.P.A.C.A, se fijará como nueva fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial, y en consideración a la agenda del Despacho, el día MIÉRCOLES PRIMERO (1) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la cual se desarrollara virtualmente, según las facultades otorgadas por el Consejo Superior de la Judicatura y siguiendo los siguientes parámetros trazados al respecto ante la pandemia por COVID-19 que transcurre en el país.

Para la realización de la mencionada audiencia, y en aras de una adecuada realización en épocas de distanciamiento social, y en aplicación de las nuevas disposiciones procesales consagradas en el Decreto 806 de 2020 así como en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020, se anuncia que la misma se registrá por las siguientes reglas:

- La Audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft Office 365, para lo cual previo a la celebración de la misma se enviará a los correos registrados por los Apoderados de las partes, la correspondiente invitación a la reunión a través de este medio por intermedio de los canales institucionales dispuestos para ello a los correos electrónicos.
- Al buzón electrónico señalado en la demanda o en la contestación de la demanda o en actuación posterior, le llegara un mensaje desde el buzón electrónico j02adminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co, titulado “AUDIENCIA INICIAL — número del proceso”.
- Se recomienda, en la media de lo posible, que un (1) día antes de la audiencia, se envíen copias de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y las sustituciones de poder, con el correo electrónico del abogado que actuara, a efectos de remitirle el enlace para participar. La documentación se deberá enviar al correo [jadmin02fac@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin02fac@notificacionesrj.gov.co)

En el asunto indicar “clase de audiencia— número del proceso”.

También se advierte de la manera más gentil no enviar a ningún otro correo institucional copia sobre estos asuntos, como de la misma forma, se insta a las partes no enviar documentos ajenos a los pertinentes de la audiencia virtual a este correo electrónico. Se recuerda que, para efectos de memoriales, contestaciones, alegaciones, solicitudes y demás, se dispone un canal (correo electrónico) especialmente para la recepción de los mentados documentos, el cual puede ser consultado en la página de la rama judicial/juzgados administrativos/ Cundinamarca/ juzgado 002 administrativo/ avisos/ 2020/ avisos a la comunidad — COVID19.

En mérito de lo expuesto, se

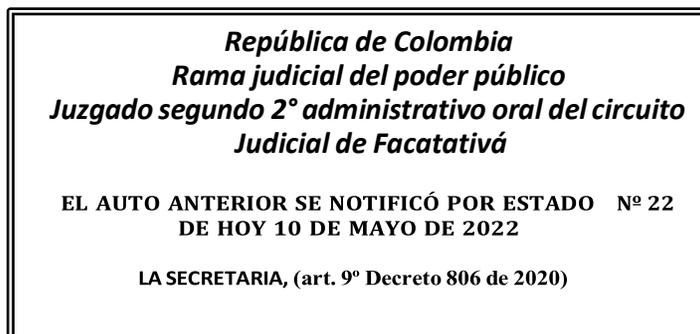
**RESUELVE:**

**UNICO. - CONVÓCASE A LA AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2.011, para la cual se fija fecha el día miércoles primero (1) de junio de dos mil veintidós (2.022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), la asistencia de los apoderados será obligatoria so pena de las sanciones de que trata el numeral 4° de la misma normativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARLA JULIETH JULIO IBARRA**  
**JUEZ**

C.L.F.



Firmado Por:

Marla Julieth Julio Ibarra  
Juez  
Juzgado Administrativo  
002

**Facatativa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f57e6dcd4cafa9b69aec853725aef121408276875fd8ef3e4a6fcc2493d95dc**

Documento generado en 09/05/2022 08:12:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**